

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA PLAZA DE ORGANISTA DE SAN FRANCISCO EL GRANDE

Este Tribunal a acordado el siguiente programa de los ejercicios prácticos que habrán de realizar los opositores y que son los siguientes:

1º Armabilizar un bajo a cuatro voces.

2º Poner acompañamiento de órgano a una melodía.

3º Componer una fuga orgánica sobre un tema dado.

Tos tres ejercicios anteriores se veránderán en clausura y en el tiempo que señale el Tribunal.

4º Interpretar la toca y fuga en *re menor* de Bach (volúmen 4º de las obras de órgano, edición Peters).

5º Ejecutar una obra a elección del opositor.

6º Repentizar una obra impuesta por el Tribunal.

7º Lectura de un bajo numerado transportándole al tono que se designe.

8º Improvisación de un Ofertorio sobre un tema dado.

9º Acompañar una obra de conjunto.

10. Ejercicio de canto llano. (Desarrollo e improvisación de cuatro versos orgánicos en estilo libre y fregado sobre el tono de las antifonas y salmos que entone el珊瑚， e indicar el tono a que pertenece.)

Para preparar los ejercicios antedichos el Tribunal establecerá un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Abril de 1925.—El Vocal Secretario, Alfredo Llera, Indez Rospide.

P—

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.^a—Negociado 3^º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Ciudad Real y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1903 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para comprobidad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-921

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroza, entre Gibraleón y Villanueva de los Castillo (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.897 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del Ramo de Gibraleón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para comprobidad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-923

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroza, entre Gibraleón y Villanueva de los Castillo (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.897 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del Ramo de Gibraleón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para comprobidad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-922

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consigüese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma)

S-914

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Covio-Nájera y esta capital, sirviendo a Baltanás, Villaviciudas y Magaz en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en la oficina de la antedicha Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925—
El Secretario, Antonino Covo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el

transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consigüese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-915

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Astudillo y esta capital en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925—
El Secretario, Antonino Covo

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de

Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consigüese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-916

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Venta de Baños y Cevico de la Torre, sirviendo a Tariego de Cerrato, en vehículo de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto del 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 11 de Abril de 1925—
El Secretario, Antonino Covo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y

económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros y mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer y precio de cada clase).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de Hacienda de... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—917

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS-RODADOS

Habiéndose solicitado por don Eustasio Abril Carnero, vecino de Valladolid, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Zamora y Valladolid, pasando por Fresno de la Rivera, Toro, Morales de Toro, Tordesillas y Simancas, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta Central quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que se ofrece prestar partiendo de Zamora a las siete en invierno y a las seis en verano, llegando a Valladolid a las 9.30 en invierno y a las 8.30 en verano, y de Valladolid a las ocho en invierno y a las siete en verano, para llegar a Zamora a las 10.50 y 9.50, respectivamente, con tarifa de las clases primera y segunda y precio de 15 y 13,15 pesetas por kilómetro, respectivamente. El material a emplear será dos coches nuevos, marca "De Dion Bouton".

de veinte asientos, como minimum, en el interior. El canon que ofrece el solicitante es el de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido.

Madrid, Abril de 1925.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—372

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS-RODADOS DE TARRAGONA

D. Antonio Catalá Ribas, vecino de Vendrell, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros en automóvil desde el Caserío de San Salvador a Vendrell y viceversa, con cinco viajes diarios y solamente de el 1 de Julio al 30 de Septiembre, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que en unión de la solicitud estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de las diez y siete a las diez y nueve, abriendo información pública para que, en el plazo de treinta días, comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 11 de Abril de 1925.—El Secretario, Luis de Alumada. P—108

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS-RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por don Francisco Navarro Villarrubia, vecino de Valencia, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Antella y Villanueva de Castellón, pasando por Gabarda y Benegida, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de Valencia quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio; comprometiéndose a verificar una expedición diaria de ida y vuelta y a practicar el servicio con un automóvil marca Hispano-Suiza, con capacidad para 22 viajeros.

Valencia, 30 de Marzo de 1925.—El Secretario, Osvaldo Vega. P—393

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los hermanos Santiago, María de la Asunción, Dolores y Julia Bonastre Feu por sus débitos en concepto de contribución utilidades segunda, procedentes de la provincia de Barcelona, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad o porción de terreno de la lengua de arena de Illa de Mar, situada en el término municipal de esta ciudad y lugar llamado Illa de Mar, antes de Greg y Mestres, en la partida de dicho nombre, de extensión 500 jorales, poco más o menos, dentro del perímetro que fijan los mojones equivalentes a 304 hectáreas y 20 áreas, que linda: al Norte, con el mar; al Sur, con el puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro y parte con terrenos adjudicados a los hermanos Bonastre Giralt; al Este, con el mar, y al Oeste, con terrenos de Santiago Bonastre Feu.

Otra heredad situada en el término de Perelló y partida de Collantes, terrenos de prado en parte y parte Laguna de les Olles, de extensión 320 jorales, aproximadamente, dentro del perímetro que fijan los mojones equivalentes a 194 hectáreas, 68 áreas y 30 centíareas, lindante: al Norte, con terrenos adjudicados a Santiago Bonastre; al Sur, con la carretera de Monserrat, de siete metros de ancho, proyectada en el plan; al Este, con el Riel Fondo, mediante la indicada carretera interior de la Cava, y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supriliros a su costa.

Tortosa a 28 de Marzo de 1925.—
El Agente, José Blanch.

P—371

RECAUDACIONES DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

LA EDUCACION (S. A.)

BARCELONA

*Balance en 31 de Diciembre de 1924.***ACTIVO**

| | |
|--------------|--------------|
| Bienes | 3.068.166,14 |
| Caja | 48.506,82 |
| <hr/> | |
| | 3.116.672,93 |

PASIVO

| | |
|------------------------|--------------|
| Acreedores | 561.370,52 |
| Capital | 2.500.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 13.882,82 |
| Ganancias y pérdidas.. | 41.419,59 |
| <hr/> | |
| | 3.116.672,93 |

El anterior balance fué aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el dia 15 de Abril de 1925.

Barcelona, 18 de Abril de 1925.
El Secretario, Manuel Valls y Murt.

X—1317

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.449 P., que libró La Previsión a D. Pedro Almera y Comas, de San Juan de Vilasar, en 2 de Marzo de 1891, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fe-

cha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, Abril de 1925.—El Administrador (ilegible).

X—1315

ESCUELA CENTRAL DE TIRO**TERCERA SECCIÓN**

Teniendo que proceder este Centro a la venta de un caballo y un mulo de desecho, el dia 30 del actual, a las once de su mañana, se verificará en el Cuartel de San Francisco la correspondiente subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el coste de este anuncio.

Madrid, 20 de Abril de 1925.—El Comandante Mayor, Fernando Núñez

S—897

SUBASTA

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Real Sanatorio del Guadarrama y la Sindicatura de la quiebra de esta Sociedad, ejercitando la facultad que les confiere el convenio aprobado por unanimidad en Junta general de acreedores, venderá en subasta extrajudicial el activo de dicha Sociedad, en el que figura incluido el edificio del Sanatorio con todas sus existencias y mobiliario y las concesiones administrativas tal como están definidas en la Real orden de fecha 12 de Marzo de 1913, dictada por el Ministerio de Fomento.

La subasta se verificará en la Notaría del Sr. Casanueva, plaza de Celenque número 3, el día 1.º de Mayo próximo, a las diez de la mañana, por el tipo mínimo de 750.000 pesetas, hallándose de manifiesto en la referida Notaría una copia del convenio aludido; otra de la Real orden de concesión y un ejemplar de la Memoria última de la Sociedad, que contiene fotografías y datos del Sanatorio.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable hacer un depósito de 50.000 pesetas en la Notaría del Sr. Casanueva con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la subasta.

Si no hubiere postor se celebraría una segunda subasta al dia siguiente, o sea el dia 2, con baja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, y si esta segunda subasta quedara también desierta se celebrará una tercera el lunes, dia 4 del mismo mes de Mayo y en la misma Notaría, también a las diez de la mañana.

Ello no obstante, el Presidente del Consejo de Administración y la Sindicatura se reservan el derecho en esta tercer subasta de rechazar las proposiciones cuyo tipo se estimara inaceptable.

Madrid, 24 de Abril de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Real Sanatorio del Guadarrama (ilegible).—Los Síndicos de la quiebra, Arturo Carbó.—L. Escobar.—C. Blech.

X—1312